

Radicado: 2024-00031-00
Amparo de Pobreza
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, en atención al anterior escrito, donde informa la abogada GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO, designada en este asunto de amparo de pobreza, sobre la imposibilidad de aceptación del cargo por los motivos expresados en su memorial, consecuente, y por encontrarse procedente este Despacho Judicial dispone su reemplazo, en virtud de lo anunciado se designa al Dr. **RAUL VILLAMIL LONDOÑO**, quien se puede ubicar en el correo: raul988@hotmail.com En favor de ANDRY DANIELA ALONSO CORREA, *identificada con la c.c. 1094937975* con el propósito que se lleve proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, solicitado a través del presente amparo de pobreza.

Líbrese comunicación por medio de la secretaria del juzgado al abogado designado. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3097c6e42aff19c04551401227960e67e7b8227e163439e4ca9c358d981dd4c**

Documento generado en 13/03/2024 07:20:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>